INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTO AUTOABASTECIMIENTO-ATENCION Y TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	INVERSION	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	**XXXXXXX**
CÓDIGO PAA	53141605, 24121502, 60123601, 46181606, 24121502, 42262105, 46181606, 46181606, 12171703, 60123601, 26121517, 42262105, 46181606, 60123601, 31151507, 31162413, 44122122, 27111602, 31211904, 56101504, 23101537, 52151702			
FECHA	25/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Asi mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", de esta manera, se hace necesario realizar el presente contrato para el área de autoabastecimiento.

El complejo carcelario y penitenciario con de Mediana Seguridad de Jamundí – COJAM lleva a cabo el programa de Autoabastecimiento; por lo anterior, la Dirección General del INPEC mediante Resolución N. 0001255 del 20 de febrero de 2026, asignó una partida presupuestal ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO **BSITEM 626- ADQUISICION DE MATERIA PRIMA DE TELAS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES Y OTROS ELEMENTOS DE AUTOABASTECIMIENTO PARA LA ELABORACION DE CALZADO PARA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE PRODUCE EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM** por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES D EPESOS M/CTE $42.000.000.**

Para esta vigencia se debe cumplir con la elaboración de 11.367 pares de botas para la dotación de las personas privadas de la libertad de diferentes establecimientos de reclusión de orden nacional.

Los insumos que se deben de adquirir para la elaboración de las botas de dotación para las personas privadas de la libertad serán detallados en los apartados correspondientes del presente estudio previo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CALZADO PARA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE PRODUCE EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la adquisición de materia prima de telas para la elaboración de uniformes y otros elementos de autoabastecimiento para la elaboración de calzado para dotación de la población privada de la libertad que se produce en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Jamundí- COJAM

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los productos a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí; los elementos serán recibidos por la supervisora del contrato. • los elementos para ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año.

	• El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.
Evidencias	• El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, **Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems en la que se identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar**.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

i) El contrato para elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.

k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Público, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los bienes requeridos por la entidad se clasifican de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	53141605	PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53140000	53141600	Agujas de costura
2	53141605	PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53140000	53141600	Agujas de costura
3	24121502	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24000000	24120000	24121500	bolsas para empaque
4	60123601	PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60120000	60123600	Pegante
5	46181606	PRODUCTO DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600	contrafuerte
6	24121502	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24000000	24120000	24121500	Costales para empaque
7	24121502	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24000000	24120000	24121500	Costales para empaque de polipropileno
8	42262105	PRODUCTO DE USO FINAL	42000000	42260000	42262100	Compuesto endurecedor
9	46181606	PRODUCTO DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600	Forros para calzado
10	12171703	MATERIAS PRIMAS	12000000	12170000	12171700	Tinta negra
11	60123601	PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60120000	60123600	Pegante/ halogenante
12	26121517	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26120000	26121500	Hilo de cobre

13	26121517	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26120000	26121500	Hilo de cobre
14	42262105	PRODUCTO DE USO FINAL	42000000	42260000	42262100	Compuesto endurecedor
15	46181606	PRODUCTO DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600	Forros para calzado/odena
16	60123601	PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60120000	60123600	pegante
17	31151507	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31150000	31151500	Cuerda o pita
18	31162413	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31160000	31162400	Cierre de Presión/ velcro
19	44122122	PRODUCTO DE USO FINAL	44000000	44120000	44122100	Tachuelas magneticas
20	27111602	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27000000	27110000	27111600	Martillos
21	31211904	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211900	Brochas
22	56101504	Productos de Uso final	56000000	56100000	56101500	Sillas
23	23101537	COMPONENTES Y SUMINISTROS	23000000	23100000	23101500	Lijadora De Bandas y Disco
24	52151702	Productos de Uso final	52000000	52150000	52151700	Cuchillos domesticos

INPEC

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: AGUJA 03 FILOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	PAÑO POR 10 UNIDADES
3	ESPECIFICACION TECNICA	Aguja 03 filos larga de 135x35 130/21
	Ítem 2: AGUJA DE COSER	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	PAÑO
3	ESPECIFICACION TECNICA	Aguja de coser triple transporte Larga 120/19
	Ítem 3: BOLSA PARA EMPAQUE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	ROLLO DE 500 BOLSAS
3	ESPECIFICACION TECNICA	Bolsa para empaque 40x40 Cm Rollo de 500 unidades transparente
	Ítem 4: PEGANTE AMARILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	GALÒN
3	ESPECIFICACION TECNICA	Galón de 5.000 CC 1714
	Ítem 5: CONTRAFUERTE PARA PUNTERA Y TALONERA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	LAMINA
3	ESPECIFICACION TECNICA	Lamina de 100x140 Cm
	Ítem 6: COSTALES PEQUEÑOS PARA EMPAQUE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Costales pequeños para empaque pequeño blanco en propileno.
	Ítem 7: COSTALES GRANDES PARA EMPAQUE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Costales grandes en propileno rallado.
	Ítem 8: ENDURECEDOR	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	GALÒN
3	ESPECIFICACION TECNICA	Endurecedor para contrafuerte de 3.000 C.C
	Ítem 9: FORRO NEGRO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	METRO
3	ESPECIFICACION TECNICA	Forro negro para zapato sport
	Ítem 10: GALÒN DE TINTA NEGRA	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	GALÒN
3	ESPECIFICACION TECNICA	De tinta negra para marroquinería de 4.000 C.C
	Ítem 11: HALOGENANTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Halogenante de CL 30 de 3.600 C.C
	Ítem 12: Hilo No. 40	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cono de Color negro cono x200 gramos.
	Ítem 13: HILO No. 60	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cono de Color negro cono cono x 200 gramos
	Ítem 14: DISOLVENTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	GALÒN
3	ESPECIFICACION TECNICA	Limpiador AT 20 DE 3.600 CC
	Ítem 15: ODENA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	LAMINA
3	ESPECIFICACION TECNICA	De material vulcan No. 2 100x140 CM
	Ítem 16: PEGANTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	GALÒN
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para vulcanizar 689 x 3.600 C.C
	Ítem 17: PITA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	ROLLO
3	ESPECIFICACION TECNICA	Pita plástica para amarrar
	Ítem 18: VELCRO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	ROLLO
3	ESPECIFICACION TECNICA	Medida de 5 CM de ancho rollo por 25 metros hembra y macho color negro.
	Ítem 19: TACHUELA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	LIBRA
3	ESPECIFICACION TECNICA	Tipo mosca de 03 CM de largo
	Ítem 20:MARTILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD

3	ESPECIFICACION TECNICA	De material acero y madera para zapateria
	Ítem 21: BROCHA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	De 2 pulgadas para zapateria .
	Ítem 22: BANCO PARA ZAPATERIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para zapatería de 42 CM de ancho x 89 CM de largo x 5% CM de grosor
	Ítem 23: LIJA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	METRO
3	ESPECIFICACION TECNICA	Tipo 219 RP P 60
	Ítem 24: CUCHILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para zapatería de acero y mango de madera pequeño

Nota 1. El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems en la que se identifique la marca de los productos a ofertar. La entidad tomará la fotografía "solo como un complemento" para evaluar toda la propuesta técnica del ofertante, junto con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales que firma el representante legal del ente económico interesado, si llegado al caso se presentan inconsistencias o dudas en lo presentado por el oferente, se solicitarán las respectivas aclaraciones por parte de la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 – los proponentes deben enviar un escrito firmado por el representante legal, dirigido a la entidad donde se comprometen a realizar el reemplazo del elemento que resulte defectuoso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente pliego de condiciones.
NOTA 2- Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal
NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 4 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Complejo carcelario Y Penitenciario de Jamundí.

NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 6- Cada elemento deberá tener de forma visible y objetiva la información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
NOTA 9- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
NOTA 10- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos), si el proponente no suministra el personal necesario para el descargue, revisión por el escáner y posterior almacenamiento, el supervisor se abstendrá de recibir los productos y los gastos ocasionados por demoras serán asumidos por el proponente.
NOTA 11 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
NOTA 12 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
NOTA 13 - El día de la recepción de los productos, el supervisor designado procederá a la revisión de la cantidad y calidad de los productos solicitados, si al momento de la revisión se encuentra que los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas, no se recibirán hasta tanto el proponente envié los productos que cumplan con dichos requerimientos y que fueron presentados en la oferta técnica y económica.
NOTA 14- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 15 - Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la contratación estatal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro, mediante el cual el contratista se obliga a proveer los bienes requeridos por la entidad de manera oportuna, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el proceso de contratación.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato y la entrega de los bienes objeto del mismo se realizará en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM, ubicado en el Km 2.7 Bocas del Palo, municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el área de almacén del establecimiento, en los horarios establecidos por la administración del establecimiento. (Lunes a Viernes de 08:00 AM a 02:00 PM)

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí - COJAM.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses)
3. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos.
4. Garantizar la calidad de los bienes.
5. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
6. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
7. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
8. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
9. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
10. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
11. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II

2.7 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de actividades ocupacionales- Alix Janeth Hurtado Lozano, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia, 2026 se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10 ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- Pacific Group.
- Comercializadora Moal
- Peletería Adonay

Una vez realizado el promedio entre las ( ) tres cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO PRECIO UNITARIO
1	Aguja 3 Filos Larga de 135x 17, DPx 17 Nm 130/21 (Paño de 10 agujas)	Paño	$ 71,000	$ 65,000	$ 52,000	$ 62,667
2	aguja de Coser Triple transporte Larga 120/19	Paño	$ 81,000	$ 68,000	$ 61,000	$ 70,000
3	Bolsa para Empaque 40x40 Cm Rollo de 500 Unidades Transparente	Rollo	$ 885,050	$ 625,000	$ 550,000	$ 686,683
4	PEGANTE AMARILLO GALÓN DE 5.000 CC 1714	Galón	$ 154,500	$ 147,000	$ 152,000	$ 151,167
5	Contrafuerte para Punteras y Taloneras 100x140 Cm Láminas	Lamina	$ 66,000	$ 58,200	$ 80,000	$ 68,067
6	Costales para empaque Pequeños Blancos en Polipropileno	UNIDAD	$ 6,350	$ 5,500	$ 3,980	$ 5,277
7	Costales Grandes en Polipropileno Rallado	Unidad	$ 9,200	$ 7,500	$ 5,900	$ 7,533
8	Endurecedor para Contrafuerte de 3.000 CC	Galón	$ 81,200	$ 85,600	$ 72,000	$ 79,600
9	Forro Negro para Zapato Esport	Metro	$ 42,000	$ 37,600	$ 32,100	$ 37,233
10	Galón de tinta negra para Marroquinería 4000 Cc	Galón	$ 149,600	$ 140,000	$ 98,000	$ 129,200
11	Halogenante CL 30 DE 3.600 C.C	Galón	$ 136,200	$ 123,500	$ 120,000	$ 126,567
12	Hilo No 40 Color negro Cono x 200 Gramos	Cono	$ 76,900	$ 70,100	$ 68,000	$ 71,667
13	Hilo No 60 Color negro Cono x 200 Gramos	Cono	$ 76,900	$ 70,100	$ 68,000	$ 71,667
14	Disolvente Limpiador AT 20 de 3.600 CC	Galón	$ 121,000	$ 121,500	$ 98,500	$ 113,667
15	Odena Vulcan No 2 100 x 140 CM	Lámina	$ 62,500	$ 62,200	$ 69,000	$ 64,567
16	Pegante para Vulcanizar 689 x 3.600 C.C	Galón	$ 142,100	$ 130,100	$ 143,000	$ 138,400
17	Rollo de Pita Plástica	Rollo	$ 29,500	$ 22,550	$ 29,000	$ 27,017
18	Velcro de 5 CM Rollo de 25 metros Hembra y Macho Color Negro	Rollo	$ 142,500	$ 160,000	$ 128,000	$ 143,500
19	Tachuelas Mosca Libra de 3 Pulgadas	Libra	$ 29,400	$ 25,600	$ 19,000	$ 24,667
20	Martillo para Zapateria	Unidad	$ 52,500	$ 42,000	$ 42,000	$ 45,500
21	Brocha de 2 " Pulgadas	Unidad	$ 19,200	$ 15,500	$ 21,000	$ 18,567
22	Banco para Zapatería de 42 Cm de Ancho por 89 Cm de Largo x5 Cm de Grosor	Unidad	$ 755,000	$ 520,000	$ 780,000	$ 685,000
23	Lija R219 P 60	Metro	$ 12,500	$ 9,500	$ 5,200	$ 9,067
24	Cuchillo para Zapatería	Unidad	$ 30,500	$ 40,500	$ 40,000	$ 37,000
VALOR TOTAL PROMEDIO						$ 2,874,280

2.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE**, **EXCLUIDO IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya

lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial del Proceso

RUBRO PPTAL	BSITEM	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
A-03-03-01-017	BSITEM 626	ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	$ 42.000.000.oo

Se realizará por el sistema de precios unitarios , es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem y el valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($42.000.000.oo)**

2.12 FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM efectuará el pago al contratista según la entrega parcial o total de los bienes; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista; para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.

4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.

6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del bien y/o servicio.

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).

8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$12-08-00-242; número del contrato;fomento.cojamundi@inpec.gov.co#$

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Quedan excluidos del impuesto sobre las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición mediante certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022, y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26 al 1.3.1.12.32 al Decreto 1625 de 2016, se establece la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA y aranceles de importación en la adquisición	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR COMPRAS.**	**Excluido de IVA**

	e importación de equipos, elementos e insumos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario.		
NOTA	A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse sin IVA.		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de

			actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de	100%	0,5%

	diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.		
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

Así mismo, conforme al Concepto 000148 de 2002 de la DIAN, cuando un mismo sujeto realiza varias operaciones en un mismo día con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deberán sumar los valores de todas las operaciones. En caso de tratarse de un contrato, la base será el valor total del contrato y no el de cada pago parcial.

Dependiendo de la actividad económica establecida en el RUT y en el registro de Cámara de Comercio del proveedor, y de acuerdo con lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal vigente, se realizará la retención correspondiente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA).

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, esta será tramitada para efectos de pago el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13 RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **3626** de fecha 04 de Marzo del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 FOMENTO COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO-, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000. 000.oo)** - Expedido por TA –Elena Castro Jurado, responsable del Area de Presupuesto – COJAM.

3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MINIMO [02]** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1 **Reglas para la valoración de la experiencia**

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Dos (02) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato

ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá

todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3 Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	1	1	4	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de inicio del contrato	Adjudicación del contrato	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de la invitación	Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación	3	5	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación	1	1	5	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Antes de inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación	Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II.

3	Específico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en la plataforma del SECOP II	Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma	4	5	10	alta	Colombia compra eficiente	Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad	3	4	8	alta	SI	Entidad que maneja la plataforma del SECOP II	antes de la publicación de la oferta	finalización del contrato	Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente las fallas presentadas	Etapa contractual hasta la finalización del contrato
4	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado	Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	4	5	8	alta	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	2	3	6	Media	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de iniciar la los estudios previos	Antes del iniciar los estudios previos	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación
5	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifica los precios artificialmente bajos	4	4	8	Media	contratista	solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta	2	2	4	baja	SI	Junta de compras	Antes de la adjudicación del oferente	Cuando se efectué la adjudicación al oferente	Revisando la justificación del oferente.	Etapa de evaluación de las propuestas

6	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	5	5	8	alta	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que haya posibles oferentes en la región	2	2	3	Medio	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la planeación de la contratación	hasta la adjudicación de la contratación	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten observaciones en la selección del oferente	Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo	4	4	7	Media	Entidad Estatal	Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación	2	2	4	baja	si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Desde la planeación de la contratación	Hasta la adjudicación del contratista	adecuados estudios previos y también en la invitación	Etapa contractual
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones de las tasas de interés y de cambió, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	4	4	8	Media	Contratista	Verificación del sector Económico y el impacto generado	3	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Ejecución
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudios previos y la invitación	No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación	4	4	7	Media	Contratista	Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por el oferente al momento de presentar la propuesta.	2	2	3	Baja	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a la presentadas por el oferente	Durante la fase de la Selección del proveedor

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado	No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados	Durante la fase de la Selección del proveedor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismo	Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto|	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	2	2	4	baja	Si	Supervisor del contrato	al momento de recibir los elementos objeto del contrato	la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	7	Media	Contratista	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prorroga al contrato	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	8	Media	Entidad Estatal	El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones	1	1	7	Baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la etapa precontractual	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

5 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más, Estas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir , a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Vigente por el termino de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad

		a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ALIX JANETH HURTADO LOZANO
Atención y Tratamiento
Responsable de Actividades Ocupacionales

Revisado por: PU-Manuel Antonio Ramírez Ospina- Area Licitaciones -COJAM
Elaborado por: Alix Hurtado Lozano- Responsable de Actividades Ocupacionales-COJAM
Fecha de elaboración: 26-03-2026
Archivo: Proceso MC-INV-